

RESOLUCION de 14 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3844/96-S.2.º, interpuesto por Cerámicas Los Pedros, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por «Cerámicas Los Pedros, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 3844/96-S.2.º, contra la Resolución de 9 de septiembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso Ordinario contra la Resolución de 19 de marzo de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 898/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3844/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 644/94-S.1.º, interpuesto por don Antonio López Romero.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 644/94-S.1.º, interpuesto por don Antonio López Romero, representado por la Procuradora doña M.ª del Carmen Díaz Navarro y defendido por Letrado, contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 14 de enero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección Provincial del mencionado Organismo en Sevilla, de 13 de mayo de 1993, recaída en el expediente sancionador por infracción a la normativa de Impacto Ambiental.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia el 28 de octubre de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso interpuesto por don Antonio López Romero contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente, de 14 de enero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra otra de la Dirección Provincial de dicho Organismo en Sevilla, de 13 de mayo de 1993, recaída en expediente sancionador por presunta infracción contra la normativa de Impacto Ambiental, que confirma-

mos excepto en la valoración de los daños, que serán los resultantes de aplicar los criterios del informe técnico de 17 de marzo de 1993 a dos meses de actividad. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Constitución, y la asunción competencial derivada de los Decretos 132/1996, de 16 de abril, de reestructuración de Consejerías y 271/1996, de 4 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3819/96-S.2.º, interpuesto por Cerámica Las Nieves, Soc. Coop., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Cerámica Las Nieves, Soc. Coop.», recurso contencioso-administrativo núm. 3819/96-S.2.º, contra la Resolución de 9 de septiembre de 1996, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente, desestimatoria del Recurso Ordinario contra la Resolución de 19 de marzo de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 1050/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección del Medio Ambiente Atmosférico. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3819/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de febrero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por la Gerencia Provincial de Sevilla del Instituto Andaluz de

Servicios Sociales, en orden a celebrar, previa licitación por el procedimiento abierto mediante concurso, el contrato de servicio de Limpieza de determinados Centros de Día de la Tercera Edad dependientes de ella y del Centro Base de Minusválidos.

Resultando que la Resolución de 21 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa (BOJA núm. 5, de 16 de enero de 1996), en su apartado segundo b) delega en los Gerentes Provinciales del IASS (cuyas funciones han sido asumidas por los titulares de las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, según la Disposición Adicional Unica del Decreto 396/1996, de 2 de agosto, publicado en BOJA núm. 90, de 6 de agosto) la competencia para celebrar, dentro de su ámbito territorial, contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios, trabajos específicos concretos no habituales, y en general los relacionados en el artículo 5 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente suscrito por la Gerencia Provincial de Sevilla para los Centros de Día de la Tercera Edad dependientes de ella y para el Centro Base de Minusválidos, cuyo importe total asciende a la cantidad de sesenta y ocho millones ochocientas mil pesetas (68.800.000 ptas.), finaliza próximamente, siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento de estos Centros no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos por procedimiento abierto mediante concurso es de esta Dirección Gerencia en base al artículo 12 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y al artículo 10 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero. Delegar en el Gerente Provincial de Sevilla del IASS la facultad para celebrar, por el procedimiento abierto mediante concurso, el contrato administrativo de servicio de Limpieza de los siguientes Centros:

- Centro de Día de la Tercera Edad de Alcalá de Guadaíra.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Ecija.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Sevilla-Gran Plaza.

- Centro de Día de la Tercera Edad de Sevilla-Macarena.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Utrera.
- Centro de Día de la Tercera Edad de La Algaba.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Arahal.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Camas.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Carmona.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Casariche.
- Centro de Día de la Tercera Edad de El Coronil.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Lora del Río.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Mairena del Alcor.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Marchena.
- Centro de Día de la Tercera Edad de S. José de la Rinconada.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Osuna.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Los Palacios.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Puebla del Río.
- Centro de Día de la Tercera Edad de San Juan de Aznalfarache.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Sanlúcar la Mayor.
- Centro de Día de la Tercera Edad de El Viso del Alcor.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Paradas.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Villanueva del Río y Minas.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Lebrija.
- Centro de Día de la Tercera Edad de Sevilla-Heliópolis.
- Centro Base de Minusválidos.

Segundo. El órgano de contratación para la adjudicación de este contrato estará asistido por la Mesa de Contratación Provincial, regulada mediante Resolución de 31 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (BOJA núm. 54, de 29 de junio).

Tercero. El órgano delegado remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos de esta Dirección Gerencia para su constancia y control.

Cuarto. La Dirección Gerencia podrá revocar, en todo momento, la delegación de competencias contenida en esta Resolución, así como avocar al conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Quinto. En los actos, acuerdos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia, con expresión de la fecha de aprobación de la resolución de delegación y su publicación en el BOJA.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 17 de febrero de 1997.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición del recurso núm. 151/97, formulado por Joaquín Pavón Rendón y otros, contra Decreto 528/1996, de 26 de diciembre, publicado en el BOJA 151 en fecha 31.12.96, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1996.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Secretario, V.º B.º, El Presidente.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Federación de Servicios Públicos U.G.T., contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 20.3.95, que convoca concurso de traslado para cubrir plazas vacantes del grupo de Personal Subalterno del Estatuto de Personal no Sanitario de Areas Hospitalarias.

Recurso número 164/97. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 29 de enero de 1997.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por doña María Isabel Tejeiro Gómez, representada por la Letrada doña Rosa Benavides Ortigosa, contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 30.3.95, que convoca concurso de traslado para cubrir vacante de Auxiliar de Enfermería.

Recurso número 4.152/96. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser empla-

zadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 29 de enero de 1997.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE VELEZ-MALAGA

EDICTO. (PP. 325/97).

Don Pedro María Gómez Sánchez, Juez Titular de 1.ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Vélez-Málaga.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 77/93 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Hipotecaixa, S.A., Sociedad de Crédito Hipotecario, contra Juan Carlos López Gómez, María Luisa Adell Monforte, Rafael Sánchez Ramos, Esther Molina Díaz, María del Mar Sánchez Fernández, Pedro Sánchez Fernández, Promociones Mezquitilla, S.A., y Rosario Lorca García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de mayo de 1997, a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 3008, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubieren postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de junio de 1997 a las 11,00, sirviendo